

SOLICITUD DE TÍTULOS

(INSTRUCCIONES ALUMNADO EOI) curso 2019/20

Para solicitar el título, deberá **rellenar el impreso de la Tasa 15** Solicitud de Título del Gobierno de Aragón. **Debe ir a este enlace:**

http://servicios3.aragon.es/alq/alq?dga_accion_app=mostrar_modelos&sri_tasa=15&denominacion=Tasa%2015.%20Tasa%20por%20servicios%20de%20expedici%F3n%20de%20titulos%20acad%20y%20profesionales%20no%20universitarios

En este enlace, deberá seleccionar **la Tarifa del Certificado de idiomas correspondiente** (Tarifa 06 ó Tarifa 07)

- **I IDENTIFICACIÓN:** rellenar los datos **personales del solicitante**, es importante que estén correctos (añadir tildes donde corresponda).
- **II DETALLES DE FORMACIÓN:** elegir del desplegable la opción correspondiente al certificado que se haya estudiado (Nivel Básico, Nivel Intermedio, Nivel Avanzado o Certificado de Aptitud LOGSE).
 - **Modalidad/especialidad** (campo libre de texto): añadir el nivel e idioma del que titulan (Ejemplo: *Intermedio B2 Francés*)
 - **Fecha en la que finalizó sus estudios:** rellenar con la fecha del mes y año en que finalizó los estudios (Ejemplo: *septiembre 2020*, si se certificó B1 en la ordinaria o, *octubre 2020*, si certificó B1 en la extraordinaria)
 - **Centro:** rellenar con el nombre de la EOI donde realizó la titulación.
- **HECHO IMPONIBLE Y AUTOLIQUIDACIÓN,** se deberá elegir el tipo de tarifa.
[Ver \(5\) Especificaciones de la Tarifa 15](#)
 - **Reimpresión/duplicado:** debe marcarse solamente si se esté solicitando un duplicado de un título/certificado ya emitido.
 - **Servicio Gestor Destino:** elegir la provincia a la que pertenezca la EOI.
- **INGRESO:** marcar la opción de pago.

MUY IMPORTANTE: Debe revisar los datos, tanto personales como académicos, antes de la generación del formulario. No serán sellados por el centro, impresos de tasa que contenga datos erróneos.

Una vez rellenado, se marcará **Grabar datos** y aparecerá otra pantalla para seleccionar **Abrir impreso**, que generará un **pdf con los ejemplares de la Tasa rellenada**. **Imprimir todos los ejemplares para llevarlos al banco para su abono**. En el banco **validarán y sellarán los ejemplares**. Posteriormente, habrá que **deben llevar a la EOI para su entrega y sellar el ejemplar del interesado/a**, que le servirá de resguardo hasta tanto se expide el título/certificado.

RECUERDE: Los datos personales y académicos deberán ser correctos.

(5) ESPECIFICACIONES DE LA TASA 15

- **Normal:** Se aplicará el importe total a los interesados que no puedan acogerse a ninguna exención o bonificación recogidas en el artículo 64 de la Orden HAP/201/2016, de 22 de febrero, por la que se publican los textos refundidos actualizados en materia de tributos cedidos, tasas e impuestos medioambientales.
- **Reducción 50%:** Tendrán una bonificación del 50% del importe, **los estudiantes miembros de familias numerosas de categoría general.** Aportará como justificación el libro de familia numerosa con todas sus páginas o carné de familia numerosa, ambos en vigor.
- **Gratis:**
 - Tendrán exención total del importe de la tarifa correspondiente los **estudiantes miembros de familias numerosas de categoría especial.** Aportará como justificación el libro de familia numerosa con todas sus páginas o carné de familia numerosa, ambos en vigor.
 - Asimismo, estarán exentas del pago de la tasa las personas que hayan obtenido el **reconocimiento como víctimas por actos de terrorismo, sus cónyuges o parejas de hecho y sus hijos,** conforme a la Ley de Cortes de Aragón 4/2008, de 17 de junio, de medidas a favor de las Víctimas del Terrorismo, y demás normativa vigente que les sea de aplicación. Aportará como justificación Certificado de Víctima de terrorismo.
 - Estarán exentos del pago de la Tarifa 11, por la expedición de títulos duplicados derivada de la rectificación de la mención del sexo en el Registro Civil, de conformidad con lo dispuesto en la disposición adicional segunda de la Ley 3/2007, de 15 de marzo, reguladora de la rectificación registral de la mención relativa al sexo de las personas. Aportará documentación justificativa Registro Civil.
 - Están igualmente exentas del pago de la tasa **las personas que, a causa de la pérdida de un empleo, figuren inscritas como demandantes de empleo durante el plazo, al menos, de los seis meses anteriores a la fecha de solicitud de expedición del título.** Aportará Certificado actual del INEM (Informe de periodo ininterrumpido inscrito en situación de desempleo) y vida laboral.
 - También estarán exentos de pago, los duplicados por causas imputables a la Administración.